Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE

En la Villa de Caravaca a Veinte y ocho de Abril de Mil setezientos y catorze estando en las Casas del Sr. Gov.or de esta Villa se junto el Concejo Justicia y Regimiento della como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al servizio de Dios nro. Sr. y utilidad desta dicha Villa es a saver el Sr. Don Fran.co Antonio Abad Abogado de los Rs. Consejos Gov.or y Capitan a guerra en ella por su Mag.d

Dn. Fernando Urrutia Zarza th.e de Alferez Mayor

Don Diego Antonio Conejero Marin

Dn. Fran.co Russo Muñoz de Ocalora Cavallero del Orden de Santiago

Don Alonso Sabalossa

Don Fran.co Russo Muñoz el menor

Don Fer.do Monreal Chacon

Don Fran.co Montero de Leon Regidores de esta Villa

Y asi juntos acordaron lo sig.te

Dixeron que por cuanto el trigo del posito se a cavado y en esta Villa no lo ay para el abasto de sus vezinos y es nezesario traerlo de la Andalucia o la Mancha de donde se a empezado a traer y respecto de que al prezio que se esta vendiendo de veinte mrs. las dos libras no se puede panadear y es nezesario para que no falte a verlo de traer y tiene mucha costa acordaron se venda dho pan a veinte y dos mrs. las dos libras que corresponde a treinta y tres Rs. por fanega a cuio prezio esta puesto en esta Villa el que se trae de la Andalucia o la Mancha y se publique